

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 14** *ORDEN 5924/2010, de 2 de diciembre, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados para el curso 2010-2011, aprobados por la Orden 3962/2010, de 21 de julio, de la Consejería de Educación.*

Por Orden 3962/2010, de 21 de julio, de la Consejería de Educación, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto), fueron modificados los conciertos educativos, y se aprobaron los nuevos accesos al régimen de conciertos, de los centros docentes privados que se relacionaban en los Anexos de la misma, para el curso 2010-2011.

Con posterioridad a dicha Orden, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos ha puesto de manifiesto la necesidad de, para determinados centros, modificar el número de unidades a concertar, en función de la demanda de escolarización de la zona y la oferta de vacantes en centros sostenidos con fondos públicos.

También, por otra parte, procede incrementar los recursos de apoyo para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales o de compensación de las desigualdades, al haberse producido la escolarización de alumnos que requieren un tratamiento individualizado.

Por tanto, concurriendo circunstancias suficientes que justifican la aprobación de la modificación de los conciertos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos de esta Orden, en los que se expresa el fundamento de la correspondiente Resolución.

Segundo

Las modificaciones aprobadas por esta Orden tendrán efectos de comienzo del curso 2010/2011, y se formalizarán mediante diligencia firmada por el Director General de Becas y Ayudas a la Educación y el titular del centro, o persona con representación legal debidamente acreditada.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 2 de diciembre de 2010.—La Consejera de Educación, PD (Orden 4053/2009, de 27 de agosto), el Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

ANEXO I

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN - DOMICILIO - MUNICIPIO - LOCALIDAD	ED. INFANTIL (2º C)					EDUCACIÓN PRIMARIA					EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA								BTO		OBSERVACIONES
		UU	APOYOS Y MÓDULOS				UU	APOYOS Y MÓDULOS				UNIDADES			APOYOS Y MÓDULOS					UU		
			ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.		ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.	CODE	1º/2º	3º/4º	ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.	CODE		AULAS	
28000303	ESCUELAS PIÁS Avda. Lope de Figueroa, 27B ALCALÁ DE HENARES ALCALÁ DE HENARES	9					18	1						6	6	0,5						
28036450	IBN GABIROL Pº de Alcobendas, 7 – La Moraleja ALCOBENDAS ALCOBENDAS	4					7							2	2							
28069315	SAN AGUSTÍN Santa Emilia, 20 GUADARRAMA GUADARRAMA	9					14							3								
28069285	COLEGIO GAUDEM Playa de Barlovento, 14 MADRID MADRID	10	2		1		18	2		1	1			6	5	1		1				(1) (2)
28062217	LA PURÍSIMA Ricardo Ortiz, 29 MADRID MADRID	3	1		1		6	4		2	1			2	2	3						(3)
28020235	LOURDES San Roberto, 8 MADRID MADRID	6					12	1					1	4	4	1					10	(2)
28017339	NEBRÚA-ROSALES Carlos Domingo, 10-12 MADRID MADRID	3					6	0,5					0,5									(2)
28017753	SAN JOSÉ Emilio Ferrari, 87 MADRID MADRID	6					12	0,5					1	4	4	1						(2)
28069297	SANTA MARIA LA BLANCA Monasterio de Oseira, s/n MADRID MADRID	17	1				20	2	1					4	2							(2)
28014958	VIRGEN DE MIRASIERRA La Mesó, 103 MADRID MADRID	11				1	18	1					1	6	6				1			(4)
28067422	COLEGIO MIRAMADRID Avda. Juan Pablo II, s/n PARACUELLOS DE JARAMA PARACUELLOS DE JARAMA	15					24	1						4	4							(2) (5)
28041895	ZOLA Mocha Chica, s/n –Urb.Villafranca del Castillo VILLANUEVA DE LA CAÑADA VILLANUEVA DE LA CAÑADA	9					19	1					1	5	6							(6)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

- (1) Un módulo "Otros" para la contratación de un Diplomado Universitario en Enfermería.
- (2) El número de alumnos con necesidades educativas especiales justifica concierto para el /los apoyos que se recogen en la Orden, para atender a todos los alumnos de las mismas características escolarizados en el centro, en los niveles concertados.
- (3) Un apoyo en Educación Primaria y un módulo "Otros" para el desarrollo de la experiencia de escolarización preferente de alumnado con necesidades educativas asociadas a trastornos generalizados del desarrollo.
- (4) El 12 por 100 de un módulo "Otros" para la contratación de un Diplomado Universitario en Enfermería.
- (5) Deberá contratar un maestro especialista en Pedagogía Terapéutica o en Audición y Lenguaje.
- (6) La matrícula del centro justifica las unidades propuestas.

ANEXO II

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN - DOMICILIO - MUNICIPIO - LOCALIDAD (DISTRITO)	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	UNIDADES POR CURSO		OBSERVACIONES
			1º	2º	
28014651	SANTO DOMINGO SAVIO SANTO DOMINGO SAVIO, 2 MADRID MADRID (CIUDAD LINEAL)	(CFGM) EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO (CFGM) INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES (CFGM) INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (CFGM) MECANIZADO (CFGM) SOLDADURA Y CALDERERÍA (CFGS) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (CFGS) DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (CFGS) DESARROLLO DE PROYECTOS MECÁNICOS (CFGS) DISEÑO EN FABRICACIÓN MECÁNICA (CFGS) MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL (CFGS) SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS	0 1 1 1 1 1 1 0 1 1 1 1	1 0 1 1 1 1 1 1 0 1 1 1	(1)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

(1) Implantación total y/o implantación 1º curso enseñanzas ciclos LOE.

(03/210/11)